



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.250-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 11A W 7A 33 URBANIZACIÓN LA PALMA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0210.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA 28 AGO 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.017.129.446, actuando en calidad de apoderada de JAVIER FRANCISCO PORTILLO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.892.733, titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble con nomenclatura urbana K 11A W 7A 33 Urbanización La Palma de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-04-0292-0006-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-111254 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cinco metros cuadrados (105,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ochenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (85,75m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JAVIER FRANCISCO PORTILLO DIAZ
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.017.129.446, suscrito por JAVIER FRANCISCO PORTILLO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.892.733 de fecha 27 de Julio de 2018
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-111254 del 10 de Julio de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del paz y salvo del impuesto Predial Unificado No.201807243 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 08 de Junio de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.948 del 27 de Septiembre de 2010 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Arquitecta CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ, con Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446, de Julio de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada JAVIER FRANCISCO PORTILLO DIAZ, del 27 de Junio de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por Arquitecta CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ, con Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A27992010-1017129446, de la Arquitecta CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-AL-201800252 Asunto: Autorización de Licencia del 22 de Agosto de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SILGADO SOTO.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800543 del 23 de Agosto de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SILGADO SOTO.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Borde Occidental, UDP-420: Rancho Grande - El Dorado, Sector: 17, Área de Actividad: Residencial;





RESOLUCIÓN No.250-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 11A W 7A 33 URBANIZACION LA PALMA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0210.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA **28 AGO 2018**

Zona: Residencial Neta; Tratamiento: Subsector; I Mejoramiento Integral Intervención Complementaria, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente, solicitado por **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.017.129.446, actuando en calidad de apoderada de **JAVIER FRANCISCO PORTILLO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.6.892.733, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ**, con Matricula Profesional No.**A27992010-1017129446**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **JAVIER FRANCISCO PORTILLO DIAZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Área del lote	:	105,00m2
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Uno (1)
Estrato	:	Uno (1)
Número de unidades	:	Dos (2)
Área de construcción total a reconocer	:	85,75m2
Área libre	:	19,25m2
Área Viv.1	:	Descripción de espacios: Sala, comedor, cocina, dos (2) habitaciones, un (1) baño y labores.
Área Viv.2	:	Descripción de espacios: Sala, comedor, cocina, dos (2) habitaciones, un (1) baño y labores.
Índice de ocupación	:	0,8
Índice de construcción	:	0,8
Retiros resultantes	:	Frontal: 1,32ml Laterales 0,00ml Posterior: 1,20ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén. **2.**





RESOLUCIÓN No.250-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 11A W 7A 33 URBANIZACIÓN LA PALMA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0210.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/08/2018

FECHA DE EJECUTORIA **28 AGO 2018**

CUADRO DE ÁREAS APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					105,00
Primer Piso					
Viv. 1	42,18	9,62	84,36	1,39	0,00
Viv. 2	42,18	9,63			
Subtotal	84,36	19,25	84,36	1,39	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					85,75

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

27 AGO 2018

En Montería a los _____, se notifica personalmente a **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.129.446**, actuando en calidad de apoderada de **JAVIER FRANCISCO PORTILLO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.733**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.250-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 11A W 7A 33 URBANIZACION LA PALMA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0210**, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Carolina García Martínez
1017129446 Ned.

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Caroline Garcia Martinez
Nombre: **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ**
C.C. 1017-129-446 Nedeli

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA